



LEY ORGÁNICA M. RR.EE.
(Rev.8)

23.02.93

Principios e ideas de consenso acordados por el Comité
de Subsecretarios del área de Relaciones Económicas Internacionales

1. **CONSENSO POLÍTICO Y ECONÓMICO.** Debido a los fundamentales cambios en las relaciones internacionales de los últimos años muchos países están abocados a reformular su sistema exterior. Ello, en un contexto de gran consenso en torno a la Democracia como el único sistema que permite asegurar el crecimiento económico y el respeto a los Derechos Humanos. También hay consenso de que el rol del mercado y la competencia son básicos para el desarrollo económico y social. Esto ha hecho que el factor económico-comercial haya tomado una gran preponderancia relativa en la política exterior.

2. **CAMBIOS EN LA ESCENA MUNDIAL Y CHILE.** En el nuevo escenario mundial el tamaño físico de Chile y su ubicación geográfica hace indispensable conceptualizar los elementos que le permitan tener alguna capacidad de influir en los acontecimientos internacionales. Estos conceptos se pueden desagregar en los principios informadores para una nueva ley orgánica del M. RR.EE., que se detallan en los párrafos siguientes.

3. **UNIDAD DE GESTIÓN EN MATERIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.** Dada la indivisibilidad entre los aspectos políticos y económicos en las relaciones con un Estado, resulta esencial mantener una unidad en la gestión. Así, hoy existen dos escritorios de EE.UU. separados e independientes (incluso físicamente en términos de edificios): uno económico y otro político. La realidad actual demuestra, sin embargo, que ambos temas son indivisibles. Por ejemplo, en el caso de EE.UU., el NAFTA, las uvas envenenadas, Cuba y Haití son temas que están estrechamente vinculados en las relaciones con nuestro país. De ello se desprende la necesidad unificar áreas de la Cancillería, actualmente separadas.

4. **MINISTERIO DE RR.EE. ENTE COORDINADOR.** Dado el alto nivel técnico y la dinámica de las relaciones internacionales en el mundo de hoy, se estima que el M. de RR.EE. seguirá siendo el órgano rector del quehacer externo del país. Ello, tanto por la necesidad interna de coordinar nuestras acciones en materia internacional como por el hecho práctico de que las contrapartes en las negociaciones están siempre encabezadas por las Cancillerías respectivas.

5. **UNIDAD NEGOCIADORA.** Considerando la especialidad y alto grado técnico que van adquiriendo las negociaciones internacionales, cada vez más orientadas por lo económico, parece necesario la institución de un órgano especializado en tales tratativas, organizado por sectores o temas específicos (Ej. reglas de origen, textiles, acceso, servicios, procedimientos de aduanas, propiedad intelectual, etc.). Es indispensable, sin embargo, trazar una clara línea divisoria entre lo que son las negociaciones propiamente tales y la posterior operación de seguimiento y mantención del tema. Esto último debe ser responsabilidad del escritorio-país, que responde al criterio unitario del numeral precedente, o de la unidad multilateral correspondiente, si fuere del caso.

6. Sin perjuicio de lo anterior, por la especialidad señalada y la necesidad de contar con gestores técnicos de alto rango con capacidad de representar adecuadamente al país, se crearía una segunda Subsecretaría, la de Negociaciones Económicas Internacionales.

7. **COORDINACIÓN CON LA EMPRESA PRIVADA.** Debido al creciente rol del área privada como motor de la economía y crecimiento de Chile, los Ministerio de Relaciones Exteriores, Economía y Hacienda deben perfeccionar su interacción con dicho sector. De allí la importancia que deberá dársele al Comité de Participación del sector privado en materias de política económica exterior. Ello supone, entre otras cosas:

- a) Un permanente contacto y coordinación con el empresariado a fin de detectar sus necesidades, planes y aspiraciones.
- b) Debe tenerse presente que el proceso de internacionalización del sector privado chileno es relativamente reciente y que la participación de dicho estamento en el comercio internacional ha cambiado en forma radical tanto política como económicamente en los últimos años. Por ello la relación del ámbito externo del Ejecutivo con el sector privado debe poner énfasis en los aspectos informativos en lo que al ámbito internacional se refiere.
- c) Las entidades aglutinadoras del sector privado no necesariamente representan al universo de sus mandantes. Por ejemplo es necesario incorporar a la relación sector externo-sector privado las preocupaciones de la Pequeña y Mediana Industria (Pyme), de los ambientalistas, etc..
- d) El Ejecutivo debe utilizar en las tareas antes descritas aquellas Instituciones que tengan como objetivo básico tales deberes, independientemente del rol de coordinador global que ejerce el M. RR.EE.

8. **PROMOCIÓN DE CHILE COMO PAÍS PRODUCTOR DE BIENES Y SERVICIOS.** Se debe ir a una segunda etapa en la modernización de la estructura que permita singularizar positivamente a nuestro país en el ámbito internacional. La complejidad que implica vender de manera creciente en el exterior productos chilenos es muy grande, imponiendo la necesidad de un extraordinario y permanente esfuerzo de promover los productos, procesos, software, servicios e imagen del país. Se requiere, entonces, de un sistema altamente flexible que asegure gran eficiencia en el uso de los recursos y de las oportunidades que vayan presentando. Al mismo tiempo debe ser capaz de operar a la velocidad de los mercados donde ocurre la promoción. Todo indica la conveniencia de establecer PROCHILE como un servicio descentralizado aunque relacionado con el Gobierno a través del Ministerio de Relaciones, pero vinculado al sector privado.

9. **PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN CHILE Y LA PROTECCIÓN DE LA NACIONAL EN EL EXTERIOR.** La labor de promoción que actualmente realiza el Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), además de incorporarla al quehacer de nueva Cancillería, requeriría avanzar hacia una tercera etapa de modernización, definiéndose -en forma no excluyente- sectores específicos a los cuales se desea llegar. Este es un punto de decisión política por cuanto se trata de señalar el ámbito de acción y objetivo de CIE. En sus extremos estarían:

- a) Mantener la misma política actual, esto es, su objetivo sería sólo atraer inversionistas extranjeros al país.
- b) Modificar la política para orientar la inversión extranjera hacia áreas o nichos de desarrollo que el país haya definido. No se trata de establecer restricciones o limitaciones a ésta. Esta es una materia que requiere ser definida a nivel de Ministros, por lo que el Comité de Subsecretarios se limita a plantear dos alternativas:

Opción (a): nada impide que pase a depender de la Cancillería. Por su especialidad y carácter de promotor bien pudiera depender de la Subsecretaría de Negociaciones Económicas. Alternativamente, esta materia también pudiera quedar dentro de la institución señalada en numeral precedente, salvo lo que tiene que ver con autorización del DL 600, que quedaría bajo el mismo Comité de Ministros que hoy tiene.

Opción (b): supone una política de desarrollo del país, que cae bajo el ámbito del Ministerio de Economía, motivo por el cual -en esta hipótesis- el CEI debería mantenerse bajo su dependencia aunque en perfecta coordinación con la Cancillería.

10. **ÉNFASIS EN LA DIVISIÓN GEOGRÁFICA.** No obstante la irrupción de otros actores en el concierto internacional, en el corto y mediano plazo, el Estado continuará en un rol primordial e ineludible. Los

lazos políticos bilaterales, por lo tanto, constituyen una necesidad del medio. No pueden ser obviadas pero sí potenciadas o debilitadas por peculiaridades como la comunidad de intereses frente a un tema específico, pertenencia a una asociación, un mismo enemigo; en fin, la relación coyuntural. También se ven afectadas por elementos de más largo plazo como principios, valores, historia, religión, región de influencia, vecindad, cultura, etc.. Lo anterior lleva a pensar en privilegiar como unidades operativas divisiones geográficas regionales (con sus correspondientes escritorios-países), como el ente responsable de la interlocución político-económica con el país pertinente.

11. **NECESIDAD DE PLANIFICACIÓN.** Parece indispensable la creación de unidades de análisis y producción de ideas, tanto a nivel político como económico, con alto grado de independencia. Es necesario, sin embargo, distinguir:

- a) Aquella planificación macro-estratégica de conflictos y tendencias (por ej. lo que pasa con la Comunidad Económica Europea, el lobby ambientalista, las nuevas alianzas, etc.), que le corresponde ubicarse al más alto nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) La orientada a problemas puntuales de zonas específicas. Estas últimas deberían estar más cerca de la región o del escritorio correspondiente.

6. De lo expresado se desprende que en materia de planificación deberán existir dos instancias:

Instancia (a): la unidad asesora del Ministro, debe tener un carácter eminentemente creativo, con gran libertad intelectual, sin responsabilidad política y con capacidad de elaborar proposiciones no necesariamente operativas. Ello, sin perjuicio de la debida coordinación con otros Ministerios en aquellas materias que puedan afectar las políticas de desarrollo del país.

Instancia (b): en cada nivel operativo deberá existir personal dedicado a evaluar analíticamente las proposiciones de la unidad asesora del Ministro o elaborar sus propias estrategias e ideas.

12. **EL MULTILATERALISMO.** Para los países pequeños una "póliza de seguros" deseable es un sistema multilateral predecible, con normas claras, objetivas, aplicables por igual a todos sus componentes e, idealmente, con sistema eficaz de solución de diferencias y autosuficiente. Consecuentemente y dentro de las capacidades existentes Chile debería continuar con el tradicional reforzamiento del sistema multilateral. Lo anterior implica la necesidad de contar con una unidad que concentre todos los organismos multilaterales

mundiales, políticos y económicos (con exclusión del FMI, Banco Mundial y BID que, por su especialidad, deben continuar dependiendo del Ministerio de Hacienda y sin perjuicio de que esa unidad tome en cuenta, cuando corresponda las decisiones adoptadas por otros Ministerios). Los organismos regionales (Ej. OEA) deberían estar a cargo de las unidades regionales correspondiente, sean políticos o económicos, puesto que necesariamente tendrán un vínculo más estrecho con sus componentes, los Estados del área.

13. **BLOQUES ECONÓMICOS.** Este esquema lleva en su seno el germen de la exclusión arbitraria, tanto política como económico-comercial. Sólo pueden ser considerados positivos en la medida que tengan como condición *sine qua non* la profundización y reforzamiento del sistema multilateral. (Ej. Acuerdos de Libre Comercio negociados conforme a las reglas GATT; bloques de países que llevan posiciones conjuntas frente a ciertos temas en los foros internacionales; etc.). Estos bloques han ido aumentando y por lo tanto Chile deberá procurar quedar dentro y no fuera de aquéllos. En consecuencia, para participar y luego de que la negociación haya concluido, será necesario radicar esta pseudo organización en alguna de la unidades existentes o utilizar "task forces" con carácter más o menos permanente, según corresponda.

14. **GRUPOS DE INTERÉS.** No hay duda de que el rígido sistema grupos políticos o económicos dentro del contexto multilateral político y económico tiende a limitar el accionar de sus miembros. De allí el valor de los esquemas de concertación internacional distintos de los tradicionales, donde tienen un lugar de privilegio los llamados Grupos de Interés. Han demostrado ser bastante útiles y efectivos para propósitos específicos, si el compromiso por la empresa común es efectivo. El lazo de unión es la coyuntura de un mismo objetivo e independiente de la ideología política, el nivel de desarrollo u otro. Como importantes para Chile cabe mencionar Cairns, Grupo de Río, Países Antárticos, de la Cuenca del Pacífico (PECC y APEC), entre otros. De lo expresado se desprende que para participar en los mismos será necesario radicar esta pseudo organización en alguna de la unidades existentes o utilizar "task forces" con carácter más o menos permanente, según corresponda.

15. **COOPERACIÓN INTERNACIONAL.** Luego de terminada la etapa de transición democrática, el balance entre la cooperación con énfasis en lo social y el resto de la misma está variando en forma muy importante. El 95% de los fondos recibidos en el período 90-92 estuvieron orientados a apoyar políticas sociales (incluyendo Retornados y Derechos Humanos en general). Hoy tiende a aumentar la cooperación internacional orientada a la transferencia tecnológica en la pequeña y mediana empresa y al tema del medio ambiente. Además de ello, Chile también tiende a aumentar la cooperación horizontal. De

lo expresado se desprende que resultaría más conveniente transferir este tema a la nueva estructura de la Cancillería, haciendo depender el tema de la cooperación internacional de la nueva Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales.

16. **PERSONAL DE LA NUEVA CANCELLERÍA.** Para la tarea futura, el M. de RR.EE. requerirá de un personal idóneo y adecuadamente capacitado. Ello requiere redefinir el sistema de admisión, establecer métodos de promoción de personal que privilegie por sobre todo la capacidad profesional, disponer de incentivos para tener un cuerpo profesional técnicamente competente, eficiente y eficaz. En todo caso y como principios debería:

- a) Disminuirse la brecha entre las remuneraciones del sector privado y el Servicio Exterior, con el fin de aumentar la posibilidad de contar con buenos profesionales; y,
- b) Establecerse algún sistema que promueva y permita la salida fluida de tales funcionarios al sector privado, aumentando la dinámica interna de promociones.

Dada la especificidad de la materia parece apropiado que la nueva ley otorgue al Ejecutivo facultad delegada para racionalizar y fijar una nueva planta de cargos para el Ministerio y facultar la dictación de un moderno estatuto del personal.

SANTIAGO, 10 de febrero de 1993.-